



Resolución SG
20222100001465

2022-05-24 15:24:10

RESOLUCIÓN SG
20222100001465
2022-05-24

210-16.4

Por medio de la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación
SIC, en el Concejo de Medellín

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MEDELLÍN,

En uso de atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 26 del reglamento interno del Concejo de Medellín, Acuerdo 89 de 2018; el artículo 37 de la ley 136 de 1994, el artículo 11 del Acuerdo 6 de 2014 del Archivo General de la Nación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia reza que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

Que de conformidad con el artículo 46 de la Ley 594 de 2000', sobre "Conservación de Documentos, los archivos de la Administración Pública deberán implementar un Sistema Integrado de Conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos".

Que el Acuerdo No. 006 de 2014' "... Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000", señala en su artículo 1°, "Objeto del Sistema Integrado de Conservación -SIC-, que el Consejo Directivo del AGN obró con fundamento en las facultades que le concedía el capítulo I. de la Ley 594 de 2000 cuyo objeto es: "La implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad,



Resolución SG
20222100001465

2022-05-24 15:24:10

accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su periodo de vigencia, hasta su disposición rural, de cuadro con la valoración documental"

Que además el Acuerdo No. 006 de 2014 señala en el artículo 5º sobre formulación de los planes de del Sistema Integrado de Conservación -SIC- que:" Los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos".

Que igualmente el Acuerdo No. 006 de 2014 menciona el artículo 11º sobre la aprobación del Sistema Integrado de Conservación -SIC-, que El Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité".

Que el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, establece la responsabilidad para que las entidades públicas, promulguen la política de gestión documental, garanticen que los documentos electrónicos mantengan su valor de evidencia a lo largo del ciclo vital, identifica los requisitos para la integridad de los documentos electrónicos de archivo, el cumplimiento de las condiciones de preservación y conservación de los documentos físicos y electrónicos

Que el Decreto 1080 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de/ Sector Cultura" en el artículo 2.8.2.5.9 del consagró los "Procesos de la Gestión Documental", estableciendo que la gestión documental en las diferentes entidades públicas en sus diferentes niveles debe comprender como mínimo los siguientes procesos archivísticos: a) Planeación, b) Producción, c) Gestión y trámite, d) Organización, e) Transferencia, f) Disposición de documentos, g) Preservación a largo plazo y h) Valoración.

Que la Resolución SG 2013-214 del 16 de mayo de 2013, conformó el Comité interno de Archivo en el Concejo de Medellín."

Que en la reunión número uno del Comité Interno de Archivo realizado el 14 de febrero de 2022, se aprobó en forma unánime la adopción del documento archivístico Sistema integrado de Conservación -SIC- con todos sus anexos, toda vez que cumple con los criterios exigidos por las disposiciones legales que



Resolución SG
20222100001465

2022-05-24 15:24:10

la regular. La supervisión de implementación, control y asesoría del Sistema Integrado de Conservación -SIC- del Concejo de Medellín estará a cargo de la líder de programa de la Unidad de informática y la técnica administrativa de la misma Unidad.

Que, en cumplimiento de lo anterior, se hace necesario adoptar mediante acto administrativo el Sistema Integrado de Conservación, aprobado por el Comité Interno de Archivo.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adopción. Adoptar el Sistema Integrado de Conservación -SIC- del Concejo de Medellín que obra como documento anexo a la presente Resolución y forma parte integral de la misma, el cual será de obligatoria observancia y actualización cuando se requiera.

ARTÍCULO 2. Implementación. Implementar el Sistema Integrado de Conservación- SIC- en todas las dependencias de la Corporación, en el desarrollo sistemático de los procesos de la gestión documental como el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos, para facilitar su uso y conservación de acuerdo con el cronograma establecido para ello.

ARTÍCULO 3. Publicación. Publicar el presente acto administrativo junto con su Plan de Conservación Documental en el sitio web del Concejo de Medellín y realizar su respectiva divulgación a través de los canales de comunicación interna dispuestos por la Corporación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ
Secretario General

Elaboró: Nancy Estella Velásquez Parra
Revisó: Juana Nelly Guevara Hurtado
Radicó: María Isabel Correa Restrepo

